

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia preliminar y la de trámite y juzgamiento.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JUAN DAVID TORRES BOCANEGRA
DDO.: GRUPO UNIMIX S.A.S Y OTROS
RAD.: 760013105-017-2019-0002-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 048

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 11 de diciembre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia preliminar, de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **006** del día de hoy **23/01/2024**.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia preliminar y la de trámite y juzgamiento.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUIS DAVID COLORADO CABEZAS
DDO.: GRUPO UNIMIX S.A.S Y OTROS
RAD.: 760013105-017-2019-0007-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 047

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 11 de diciembre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).** para llevar a cabo la continuación de la audiencia preliminar, de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **006** del día de hoy **23/01/2024**.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSE ANTONIO DE LOS ANGELES CORREA VIVES
DDO.: ULLOA MARTINEZ S.A. y OTRO
RAD.: 760013105-017-2020-00240-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 049

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 02 de octubre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **006** del día de hoy **23/01/2024**.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual tiene fecha para audiencia preliminar, para el día 23 de enero de 2024 a la hora de las 02:00 pm, por lo tanto, encontrándose para su estudio se evidencia por parte del despacho que cursa proceso ante el Juzgado 03 Laboral de este distrito judicial, adelantado por GLORIA INES HERNANDEZ MOSQUERA, quien según se desprende del contenido de la resolución SUB 212864 del 06 de octubre de 2020 y del auto y del auto interlocutorio No. 2642 del 07 de noviembre de 2023 (archivo 24 Ed) solicito ante Colpensiones la sustitución pensional por el aquí causante Sr. ARIEL GARCIA AYALA (q.e.p.d.). Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **CARMEN TULIA GAMBOA VALENCIA**
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 7600131-05-017-**2020-00433-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0098

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se observa por parte del despacho que la señora GLORIA INES HERNANDEZ MOSQUERA presentó demanda contra COLPENSIONES el día 04 de diciembre de 2023, persona la cual según se desprende del contenido de la resolución SUB 212864 del 06 de octubre de 2020 y del auto interlocutorio No. 2642 del 07 de noviembre de 2023 proferido por este despacho y visible en el archivo 24 del Ed, se presentó conjuntamente con la aquí demandante ante COLPENSIONES a solicitar la pensión de sobrevivientes por el causante Sr. ARIEL GARCIA AYALA (q.e.p.d.), por tal motivo se deberá oficiar al Juzgado tercero (03) Laboral del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca para que certifique las pretensiones del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia identificado con el número único de radicación **76001310500320230058600** adelantado por la Sra. GLORIA INES HERNANDEZ MOSQUERA contra COLPENISIONES.

Así las cosas, se hace necesario, requerir a dicho despacho judicial, con el fin de que certifique las pretensiones del referido proceso y el estado actual del proceso, remitiendo copia del escrito de la demanda, como de las actuaciones surtidas dentro del proceso señalado, con el fin de pronunciarse este despacho sobre una posible

acumulación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: **OFICIAR** al Juzgado Tercero (03) Laboral del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca con el fin de que certifique las actuaciones que se han surtido dentro del proceso de radicación **76001310500320230058600** adelantado por la Sra. GLORIA INES HERNANDEZ MOSQUERA, en contra de COLPENSIONES indicando las actuaciones que se han surtido dentro del proceso, remitiendo el link del proceso o del escrito de la demanda, como de las actuaciones surtidas dentro del proceso señalado.

SEGUNDO: **APLAZAR** la diligencia fijada a través de auto interlocutorio No. 2642 del 07 de noviembre del año 2023, hasta que se allegue respuesta por parte del Juzgado Tercero (03) Laboral del Circuito de Santiago de Cali – Valle del Cauca con relación al proceso **76001310500320230058600**.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **006** del día de hoy **23-01-2024**.



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

B.A.G.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra vencido el término del traslado para contestar la demanda. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EMPERATRIZ QUIÑONEZ ERAZO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RADICACION: 760013105-017-2020-00447-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 99

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el Despacho la entidad demandada **COLPENSIONES** allego contestación de demanda, y teniendo en cuenta que la misma fue presentada dentro del término legal y que se ajustan a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda por parte de esta entidad.

Como quiera que el memorial poder anexo a las contestaciones, cumplen con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de las personerías.

El **MINISTERIO PÚBLICO**, no contestó la demanda, razón por la cual se tendrá por no descrito el traslado.

Asimismo, no obstante haberse notificado a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, ésta no contestó la demanda dentro del término concedido, razón por la cual se tendrá por no descrito el traslado.

Igualmente se evidencia que la parte actora no efectuó reforma alguna al libelo incoador dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma **Lifesize**, y en los términos indicados en el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA

JUDICATURA” - [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES - EMERGENCIA COVID.pdf](#)

Por lo anterior, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta [76001310501720200044700](#), el link de la diligencia es el siguiente: Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/20434968>.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificado con la C.C. No. 76.328.346, actuando en calidad Representante Legal de la sociedad UT COLPENSIONES 2023 identificada con Nit. 901.712.891-1, quien, a su vez, actúa como apoderado General de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES** -, según escritura pública No. 0959 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Notaria 63 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA en favor de la abogada MARIA ALEJANDRA MARTINEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.287.421 y portadora de la tarjeta profesional No. 263972 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** conforme a la sustitución presentada dentro del presente proceso.

CUARTO: TENER por **NO** descorrido el traslado por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: TENER por **NO** descorrido el traslado por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

SEXTO: TENER por **NO REFORMADA** la demanda impetrada.

SEPTIMO: FIJAR el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas), de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. **006** del día de hoy **23-01-2024**.

ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia preliminar y la de trámite y juzgamiento.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DIANA MILENA GIRALDO SANCHEZ
DDO: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX
RAD.: 76001 31 05 017-2021-0041-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 051

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 25 de agosto de 2023, no pudo llevarse a cabo en razón a la solicitud de aplazamiento realizado por la parte demandada la cual fue aceptada por el titular del despacho, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **JUEVES DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **JUEVES DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia preliminar.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **006** del día de hoy **23/01/2024**.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que el curador ad litem allegó contestación en el tiempo otorgado. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ARMANDO LLANTEN ALEGRIA
DDO.: YVONNE FRANCO S.A.S
RAD.: 760013105-017-2021-00241-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 101

Santiago de Cali, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el Despacho que la curadora ad litem de **YVONNE FRANCO S.A.S**, dio contestación a la demanda, en el término previsto para ello, cumpliendo con los requisitos del art. 31 del C.P.T y de la S.S., razón por la cual se tendrá por contestada la demanda por parte de esta entidad, a través de curador ad litem.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 ibídem.

Igualmente se informa que se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE o en la que se encuentre habilitada el día de la diligencia, previa comunicación a las partes. Por último, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **YVONNE FRANCO S.A.**, a través de curador ad litem.

SEGUNDO: FIJAR el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*), con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: PREVENIR a las partes y sus apoderados judiciales, para que den cabal cumplimiento al deber procesal de remitir un ejemplar de los memoriales que en lo sucesivo presenten para el presente proceso, a las direcciones de correo electrónico suministradas, incumplimiento sujeto a la imposición de multas conforme el numeral 14 Art. 78 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

Asz

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p> RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 006 del día de hoy 23/01/2024.</p> <p></p> <p>ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ SECRETARIA</p>
--